



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2023-00383-00

M

Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado demandante solicita la terminación del presente proceso. Sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, **3 de mayo de 2024.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

Bucaramanga, **tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y, con el objetivo de impartir el trámite respectivo, es preciso REQUERIR al apoderado para que aclare sí, la solicitud de terminación obedece al pago total de la obligación en los términos del artículo 461 del CGP o como consecuencia del acuerdo de pago allegado, en el cual se menciona la entrega de dineros existentes a favor de esta ejecución, en caso de ser este último, la petición debe ser clara respecto de la entrega de dineros y estar suscrito el documento por todos los interesados, a fin de autorizar de manera expresa el desembolso de estos.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 60 del 6 de mayo de 2024.